191

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40311.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 40.000 C/L

Asunción, Mayo 27 de 1931

N. 9574

Vistos: el oficio M.I. N° 323/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que requiere autorización para invertir la suma de $ 40.000 curso legal en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Abril ppdo., el informe del Controlador de Gastos del Anexo B y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 40.000 c/l (CUARENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL) en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Marzo, en la siguiente forma:

Puerto Rosario a San Estanislao Ernesto Velazquez	$ 3.500.-
Patiño-cué a Itaugúa Agustín Cabral	" 400.-
Paraguarí a Villa Florida I. Marcelino Duarte	" 10.000.-
Antequera a Villa de San Pedro Jacinto Carrera	" 1.000.-
Arecutacuá a Emboscada Inocencio Gimenez	" 250.-
Santísima Trinidad a Loma Pytá y Limpio Alberto Jara	" 850.-
Caazapá a Maciel Ambrosio Paez	" 600.-
Estación Villarrica a la Ciudad Pedro Cáceres M.	" 200.-
Patiño cué a San Bernardino H.E. Satnley	" 950.-
Concepción a Pedro Juan Caballero y Bella Vista A. A. Albertini	"13.500.-
Yhacarei a Caacupé Alejandro Doldán C	" 1.500.-
Caacupé a Caraguatay M. Abdón Saguier	" 2.600.-
Villa Florida a San Ignacio Carlos Mongelós	" 3.500.-
Panadero a Lima Federico Guerrero	" 500.-
Villarrica a Yhú y San Joaquín Epifanio Britez	" 650.-
Total	$ 40.000

SON CUARENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2°.- Impútase esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 6, Partida 7 de la Ley N° 1171 y páguese la expresada suma por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Justo Pastor Prieto
Eusebio Ayala
Luis A. Riart
Julio Díaz
Manuel Gondra
Modesto Guggiari